

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, para informarle que la parte actora allego copia de la notificación a la demandada. Asimismo, indicó que la notificación tuvo un resultado negativo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2021.

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 0164

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00128-00
DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: CARLOS ALFREDO PAZ QUIÑONEZ
DEMANDADO: MARYURI BALANTA GARCIA

Evidenciada la constancia secretarial y escrito que antecede, el despacho observa que el resultado de la notificación fue negativo, por cuanto la dirección se encuentra errada.

Razón por la cual, el Juzgado

RESUELVE

- 1. AGREGAR** los escritos que anteceden, para que obren y consten.
- 2. REQUERIR** a la parte actora, para que manifieste ante este Recinto Judicial, si pretende continuar con el emplazamiento contemplado en el art.293 del C.G.P., a la demandada MARYURI BALANTA GARCIA.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.